

DECRETO-LEY N° 6974

Disponiendo que los empleados de las prefecturas, sean nombrados por resolución ministerial; y los de las sub-prefecturas, por resolución prefectural.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que es conveniente descentralizar la administración pública, en cuanto se refiere al nombramiento del personal de empleados de las prefecturas y subprefecturas de la República, consultando, al mismo tiempo, la mayor celeridad en la provisión de esos cargos;

Decreta:

Artículo único.—Los empleados de las prefecturas, serán nombrados por resolución ministerial, a propuesta de los prefectos respectivos; y los de las sub-prefecturas, por resolución prefectural, a propuesta de los subprefectos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne. — Antonio Beingolea. — J. L. Bustamante R. — J. Alejandro Barco. — M. A. Olaechea. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Beingolea.